



## Resolución Directoral N° 0126-2016-INIA-OA

Lima, **16 AGO. 2016**

### VISTO:

El Informe N° 143-2016-INIA/OA/UA emitido con fecha 15 de Agosto del 2016, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Ejecutora 001-Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0001-2016-INIA, de fecha 20 de Enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, correspondiente al año 2016, el mismo que comprende cinco procedimientos de selección, para la adquisición de bienes y servicios, cuya ejecución se encuentra programada en el ejercicio presupuestal vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0122-2016-INIA-OA, de fecha 15 de Agosto del 2016, se aprobó la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016, (Unidad Ejecutora 001 – Sede Central) del Instituto Nacional de Innovación Agraria, incluyendo el procedimiento de Selección : Adjudicación Simplificada para el Servicio de Elaboración de Estudio de Preinversión a nivel de Perfil – "Creación y Mejoramiento de Servicios de Investigación y Transferencia Tecnológica mediante el uso de Sistema de Bioseguridad para el Sector Agrario".

Que, mediante formato OSCE , de fecha 15 de Agosto del 2016, la Directora General de la Oficina de Administración, aprobó el Expediente de Contratación referente al Servicio indicado en el párrafo anterior;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.- Órgano a cargo del procedimiento de selección, señala en su segundo párrafo (...). Los Procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité o del órgano encargado de las contrataciones (...). En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. (...), así el Artículo 23° del citado Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que el Comité de Selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Por su parte el.

Que, mediante el informe de visto, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, solicita y sustenta la necesidad de conformar un Comité de Selección que se encargue de la conducción del Procedimiento de Selección antes indicados, debido a la complejidad técnica del objeto de la contratación, proponiendo tres miembros titulares y sus respectivos suplentes para cada uno de ellos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en uso de las atribuciones delegadas al Director de la Oficina de Administración, por Resolución Jefatural N° 007-2016-INIA de fecha 15 de Enero del 2016; y; con la visación de la Oficina de Administración del INIA.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección que se encargará de la conducción del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2016-INIA, PARA EL Servicio de Elaboración de Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil – "Creación y Mejoramiento de Servicios de Investigación y Transferencia Tecnológica mediante el uso de Sistema de Bioseguridad para el Sector Agrario"**; siendo los miembros que lo integran los siguientes:

| TITULARES                                                               | CONDICIÓN       |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Flor Alexandra Alfaro Carbajal – representante Unidad Abastecimiento    | Presidente      |
| Jorge Enrique Alcántara Delgado – representante Área usuaria            | Primer Miembro  |
| Yeny Natali Aquino Villasante – especialista                            | Segundo Miembro |
| SUPLENTE                                                                | CONDICIÓN       |
| Roxana Elizabeth Llontop Leonardo – representante Unidad Abastecimiento | Presidente      |
| Agripina Roldán Chávez – representante área usuaria                     | Primer Miembro  |
| Roger Alberto Becerra Gallardo - especialista                           | Segundo Miembro |

**ARTICULO 2°.-** Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité de Selección conformado mediante la presente resolución las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y a las personas designadas como miembros del comité conformado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**  
**INIA**  
**ARG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**